



RESOLUCIÓN CS N° 29/25

VISTO, el Expediente N° 1708/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de enero de 2025, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 104/25 en relación a la contratación de una firma que brinde la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en diversas sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 104/25 se aprobó la autorización de la ampliación del Renglón N°1 de la Orden de Compra N°129/2024 en un SIETE CON 21/100 POR CIENTO (7,21%), de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma MAXSEGUR SRL por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 40/100 (\$24.995.018,40) y por un plazo de SEIS (6) MESES.

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.



Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022, el artículo 9º párrafo 5º del Anexo al Decreto N°1030/2016 y el artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 104/25 de fecha 23 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 29/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector